

cesar como cesar en sus respectivos  
destinos, así como los demas depend.  
de los tres Jueces Reales, y Ayun-  
tamiento, y demas Corporaciones Muni-  
cipales; y que lo pongan nime  
dicamente en posesion a los que ejer-  
cian la autoridad en el año  
de ochocientos setenta y cinco acordado  
se hizo saber al pp.º para su tran-  
quilidad, quien en seguida hizo  
se remitiesen el Acordo y algunos  
pregones al referido año setenta  
que entraron en esta sala la  
pública y lo fueron D.º Juan Pío  
Alonso, D.º Juan María de  
Salas, D.º Alonso Peron de Laguna,  
D.º Fernando de Cantos Pico, y D.º  
Juan Gonzalez Peron Peron, y  
D.º Ypolito Vidal Marca, su, su,  
lo qual que se hallaba presente  
de quienes los tres S.º Jueces que  
cesar recibieron juram.º en la  
forma que expresa la Const.º  
donde que se tubo a la vista, ba.